



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0372-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 23 agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

JUSTO: El Acuerdo de Concejo N° 62-2023/MDET de fecha 12 de julio de 2023, Proveído N° 2153-2023/MDET-GM, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 447-2023/MDET-OPyP de fecha 23 de agosto de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000649 de fecha 23 de agosto de 2023, Memorando N° 0602-2023/MDET-GM de fecha 23 de agosto de 2023, Informe N° 0225-2023-MDET.R.H de fecha 22 de agosto de 2023, Proveído N° 02153-2023/MDET-GM de fecha 23 de agosto de 2023, Acta de Sesión Ordinaria N° 30-2023-MDET de fecha 12 de julio de 2023, Expediente N° 2015-2023/MDET - TALENTUM de fecha 12 de julio de 2023, sobre Invitación a IV CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DEL PERU - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, el mismo que se realizara los días 24, 25 y 26 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Expediente N° 2016-2023/MDET - TALENTUM, de fecha 12 de julio de 2023, sobre Invitación a IV CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DEL PERU - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, el mismo que se realizara los días 24, 25 y 26 de agosto de 2023.

Que, con Acuerdo de Concejo de fecha 12 de julio de 2023, el Pleno del concejo municipal por unanimidad se acordó que asistirán al IV CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DEL PERU, FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, el mismo que se realizara los días 24, 25 y 26 de agosto de 2023, los regidores Ruth Lilliana Martínez Imán y Anastasio Martínez Ancajima.

Que, con Informe N° 0225-2023/MDET-EGMS-URH de fecha 22 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite planilla de viáticos de viaje la ciudad de Ica de los Sres. Regidores Ruth Lilliana Martínez Imán y Anastasio Martínez Ancajima, sobre Invitación a IV CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DEL PERU - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, el mismo que se realizara los días 24, 25 y 26 de agosto de 2023.

Que, mediante Memorando N° 0602-2023/MDET-GM de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación presupuestal por el monto de S/. 3,680.00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles), por cada regidor.

Que, con Informe N° 447-2023/MDET-OPyP de fecha 23 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de crédito Presupuestario N° 00000649 por el monto de S/. 7,360.00 (Siete Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Con Proveído N° 2153-2023/MDET-GM de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo de asignación de viáticos a favor de los regidores por el monto de S/. 2,560.00 y S/. 1,300.00 para inscripción; y para la adquisición de pasajes aéreos a favor de la Bach. Sharon G. Ortiz García – Jefe de la Unidad de Logística, por el monto de S/. 3,500.00.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

"ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** la Oficina de Administración a través de la oficina de Tesorería el giro por concepto viáticos por el monto de S/. 2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles) y S/. 1,300.00 (Mil Trescientos y 00/100 Soles) por inscripción a favor de los Sres. Regidores Ruth Liliana Martínez Imán y Anastasio Martínez Ancajima, y por concepto de pasajes aéreos por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), a favor de la Bach. Sharon G. Ortiz García – Jefe de la Unidad de Logística, para asistir al IV CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DEL PERU - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, el mismo que se realizara los días 24, 25 y 26 de agosto de 2023, en la ciudad de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que irroque la presente Resolución afectará las específicas del gasto 2.3.2.1.2.1 (Pasajes y Gastos de Transporte), 2.3.2.1.2.2 (Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios), Fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTAR la rendición correspondiente dentro de los 03 días posteriores de efectuado el encargo, conforme lo estipula el literal 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

cc:
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE